

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/VAL/N/1/NZL/1

28 de agosto de 1995

(95-2501)

Comité de Valoración en Aduana

Original: inglés

NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL
ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN
DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE
ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

NUEVA ZELANDIA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Nueva Zelanda la siguiente comunicación, de fecha 22 de mayo de 1995.

Escribo para confirmar, en respuesta a la solicitud de notificación enviada mediante el aerograma WTO/AIR/19, que Nueva Zelanda no ha introducido ninguna modificación en las leyes y reglamentos en materia de valoración en aduana y que por lo tanto la notificación pertinente presentada en el marco del Acuerdo de la Ronda de Tokio sigue siendo válida.